

GUÍA DE ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

Álava abre sus puertas a los empresarios con una amplia gama de opciones para establecer y desarrollar sus negocios. Esta guía ofrece una visión completa de las formas societarias más usuales para operar en la región, así como los trámites necesarios para su constitución.

Las *formas más usuales para que una empresa opere en Álava* son:

- **Sociedad española con personalidad jurídica propia.** Las formas societarias más utilizadas son:
 - Sociedad anónima (S.A.)
 - Sociedad de responsabilidad limitada (S.L.)
 - Sociedad laboral (S.L.L o S.A.L)
 - Sociedad cooperativa
 - Sociedad cooperativa pequeña
- **Persona Física.** Desarrollo de la actividad empresarial o profesional directamente por la persona física:
 - Empresario/a individual profesional
 - Emprendedor/a de Responsabilidad Limitada (E.R.L.)
 - Sociedad Civil y Comunidad de Bienes
- **Sucursal o establecimiento permanente.**
- **Joint Venture o Cooperación empresarial.** Asociaciones con otros empresarios ya establecidos en España. En el ordenamiento español se pueden distinguir diferentes formas de Joint-Venture. Las más importantes son:
 - Unión Temporal de Empresas (U.T.E.).
 - Agrupación de Interés Económico (A.I.E.) y Agrupación Europea de Interés Económico (A.E.I.E).

→ De ellas, las más utilizadas son la Sociedad Anónima y Sociedad Limitada.

Los *trámites para crear una empresa* son:

1. Solicitar una *Certificación Negativa de Denominación* en el Registro Mercantil Central.
2. Solicitar el *NIF provisional* de la sociedad.
3. Abrir una *cuenta bancaria a nombre de la empresa* para el depósito del Capital Social.
4. Elaborar un *acta de manifestaciones de titularidad real*.
5. Realizar la *escritura pública* de constitución ante Notario.
6. Presentar del *documento de autoliquidación*.
7. Inscribir la sociedad en el *Registro Mercantil Provincial*.
8. Solicitar el *NIF definitivo*.
9. Realizar los *trámites censales* a efectos fiscales y laborales:
 - a. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
 - b. Declaración de alta en el Censo Único de Contribuyentes de DFA en la Hacienda Foral.
 - c. Licencia de actividad en el ayuntamiento.
10. En su caso, realizar la declaración de la *Inversión Extranjera Provincial*.
11. Inscripción en la *Seguridad Social*:
 - a. De la empresa.
 - b. De los/as socios/as trabajadores/as en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente en función del tipo societario adoptado.
 - c. De los/as trabajadores/as en el Régimen General (si contrata trabajadores).